Entre los suscritos a saber, **JUAN CARLOS MUÑOZ BRAVO** mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 76.309.429 expedida en Popayán, actuando en nombre y representación del Municipio de Popayán, en su calidad de **ALCALDE**, quien en adelante y para los efectos contractuales se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte, y por la otra **JJA PRODUCCIONES S.A.S**, identificado con NIT No. 901235624-3, representado legalmente por JULIO CÉSAR ANDRADE VELASCO, identificado con cédula de ciudadanía No. 76.316.214 de Popayán quien manifiesta, bajo la gravedad del juramento, que no se encuentra incurso en causal alguna de inhabilidad o de incompatibilidad para contratar, y quien, para efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente contrato, con base en las siguientes consideraciones:1) Que el Municipio de Popayán adelantó la Selección Abreviada – MENOR CUANTIA No. MP-SGB-SM-003-2024 con el fin de contratar el objeto del presente contrato. 2) Que por medio de Resolución No. **20241000129654** del 29 de noviembre de 2024 fue adjudicado el contrato al proponente **JJA PRODUCCIONES S.A.S**, identificado con NIT No. 901235624-3. Que en virtud de las anteriores consideraciones se celebrará el presente **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS**, el cual se regirá por las estipulaciones de la ley 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus normas reglamentarias y las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA**. **- OBJETO DEL CONTRATO**: PRESTAR LOS SERVICIOS DE LOGÍSTICA INTEGRAL PARA EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES A CARGO DE LOS PROGRAMAS DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA. **CLÁUSULA SEGUNDA. -VALOR:** El valor del presente contrato es de **TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS MCTE ($342.293.967) M/CTE, IVA incluido**. El precio pactado incluye todos los costos directos e indirectos asociados a la ejecución del objeto contractual. **CLÁUSULA TERCERA. - PLAZO**: El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2024 contados a partir del acta de inicio o hasta agotar el recurso contratado, lo que primero ocurra, en cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. **CLÁUSULA CUARTA. - FORMA DE PAGO**: EL MUNICIPIO DE POPAYÁN pagará al CONTRATISTA el valor del contrato por monto agotable y su valor se determinará multiplicando el valor de cada ítem de acuerdo a la propuesta presentada por el contratista por la cantidad de elementos suministrados, se hará mediante actas parciales de conformidad con los bienes entregados, cada una de ellas pagaderas, previa presentación de la cuenta de cobro y/o factura respectiva, la cual deberá estar acompañada de la constancia de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato. EL CONTRATISTA debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes a seguridad social (salud, pensión y riesgos) y parafiscales (SENA, ICBF y CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR) si hay lugar a ello**. CLÁUSULA QUINTA. - OBLIGACIONES DE LAS PARTES**: **5.1. OBLIGACIONES GENERALES**: 1. El contratista deberá acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato se le imparta y de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015. 2. El contratista deberá constituir en debida forma la garantía única según las condiciones establecidas por el Municipio de Popayán y fijadas en el contrato y demás documentos requeridos previos a la ejecución. 3. Informar oportunamente y por escrito al supervisor del contrato designado sobre las novedades, dificultades, situaciones inusuales, situaciones de fuerza mayo o caso fortuito, que ocurran en el desarrollo del objeto contractual que pueda afectar la ejecución contractual, para que la entidad tome las medidas pertinentes. 4. El contratista deberá presentar oportunamente la factura o cuenta de cobro para el pago. 5. Presentar informes de ejecución al supervisor designado, como requisito para trámite de la factura o cuenta de cobro. 6. Presentar los demás informes que le sean solicitados por el supervisor designado. 7. Asistir a las reuniones que convoque el supervisor del contrato para el seguimiento de la ejecución contractual. 8. El contratista deberá atender en debida forma los reclamos y solicitudes que le efectúa el Municipio, a través del supervisor del contrato y adoptar medidas inmediatas para revisar y corregir cualquier observación sobre los bienes. 9. El contratista deberá reportar al supervisor del contrato el número de cuenta bancaria de ahorros o corriente, donde se le ha de consignar el pago derivado de la ejecución del presente contrato. 10. El contratista deberá estar al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral, e igualmente en el pago de los aportes parafiscales (Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA) durante la vigencia del contrato y presentarlos adjuntos a la factura o cuenta de cobro. 11. Suscribir las actas a que hubiere lugar, junto con la persona delegada por el Municipio, con el propósito fundamental de cumplir las funciones de supervisión del contrato. 12. Mantener la debida reserva de la información generada

con ocasión al contrato. **5.1.2. ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL Y/O ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:** Para la correcta ejecución del objeto contractual, el contratista deberá realizar las siguientes actividades específicas: **1.** Cumplir el objeto de este contrato, de acuerdo con las condiciones técnicas establecidas en el numeral 5.1.3 del presente contrato. **2.**La alimentación descrita deberá ser entregada a la totalidad de personas, en las cantidades y especificaciones señaladas en la ficha técnica, así como en las fechas acordadas con el supervisor y/o el apoyo a la supervisión designado por la entidad, las cuales serán previamente informadas al contratista. **3.** La preparación y distribución de los alimentos y refrigerios, deberá hacerse garantizando la entrega de un producto final apto para el consumo humano y evitando alteraciones que afecten la salud de los consumidores. **4.**En cuanto a la manipulación de alimentos deberá garantizarse que los productos alimenticios que se pretenden suministrar durante el desarrollo de la ejecución del contrato, como refrigerios, almuerzos y demás, deberán cumplir con los estándares de los mercados receptivos en cuanto a las Medidas Sanitarias y de higiene exigidas por el INVIMA. **5.**El contratista deberá asegurar que el personal que realice las actividades de alimentación cumpla con todos los parámetros establecidos para manipulación de alimentos conforme a la normatividad vigente.**6.** Avisar al municipio dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de la entidad. **7.**Presentar facturas y/o cuenta de cobro a la Secretaría de Gobierno y Participación Comunitaria del municipio de Popayán a través del funcionario encargado de la supervisión y control de este. **8.**Cumplir con las obligaciones contenidas en la oferta contractual presentada al Municipio de Popayán. **9.**El contratista deberá garantizar que se realicen cada una de las actividades de logística integral proyectadas en los lugares que se definan por parte del supervisor del contrato y el apoyo a supervisión. **10.**El contratista deberá obtener la certificación del PAGO POR CONCEPTO DE DERECHOS DE AUTOR que se requieran para la realización del evento. **11.**Todos los elementos que hacen parte del servicio de logística requeridos como, carpas, Sistema de Sonido, sistema de luces, sillas y mesas, y demás elementos requeridos para la realización de los eventos a realizar por parte de la entidad deberán encontrarse en buenas condiciones para su uso, así mismo se deberá garantizar las condiciones de seguridad y limpieza de los mismos. **12.**El contratista deberá asegurar el suministro de los elementos de aseo en el lugar del evento, acorde a las especificaciones técnicas señaladas y deberá ubicarse de forma accesible para el personal asistente al mismo. **13.** El contratista deberá hacer entrega de los elementos de premiación conforme a los parámetros e indicaciones realizadas por el supervisor y/o el apoyo técnico de supervisión (diseños y aprobaciones finales de elementos de premiación) **14.**El contratista deberá garantizar la adecuación de los diferentes escenarios donde se realizarán los eventos señalados con anterioridad por el supervisor del contrato teniendo el cronograma o programación suministrada para garantizar que las actividades se realicen a tiempo. **15.**Asumir los costos derivados de fletes, seguros, bodegaje y movimiento de personal y transporte, en virtud del desarrollo logístico objeto del contrato. **16.**El contratista, al finalizar cada evento desarrollado, se compromete a realizar la recolección de los residuos y la disposición final en sitios en donde se facilite su posterior recolección. **17.**Asistir a las reuniones en el día y hora señaladas, de acuerdo con la programación notificada por el supervisor y/o el apoyo técnico de supervisión del contrato, para coordinar el desarrollo del objeto contractual. **18.**Disponer de las herramientas, equipo humano y técnico necesarios para la instalación de los equipos y apoyo logístico del objeto a contratar. **19.**Presentar al supervisor el respectivo informe de ejecución, en medio físico y digital, anexando evidencias necesarias que demuestren el cumplimiento del contrato para su aprobación y trámite del pago, y realizar la respectiva publicación en la Plataforma SECOP II. **20.**Presentar factura legal, detallando los bienes y/o servicios prestados. **21.**El contratista deberá garantizar durante la vigencia del contrato, el costo unitario ofrecido por cada referencia en su propuesta. **22.**El valor del transporte y del personal dispuesto para el cumplimiento del objeto contractual será incluido dentro del valor global de la propuesta, no podrá cobrar costos adicionales por este concepto. **23.**Los refrigerios, almuerzos y cenas deberán cumplir con los requisitos de higiene, empaque y bioseguridad acorde con la normatividad sanitaria existente y deberán incluir sin costo adicional servilletas, platos y cubiertos desechables. **24.**El contratista deberá garantizar la disponibilidad del vehículo para el transporte de los alimentos, cumpliendo a cabalidad con la normativa vigente y aplicable. **25.**Las demás necesarias para el correcto cumplimiento del contrato. **5.1.3. DESCRIPCION DE LOS ITEMS:** Para la correcta ejecución del objeto contractual, a continuación se anexa la oferta económica aportada por el contratista, la cual forma parte integral del contrato. **5.2 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO**: 1. Ejercer la supervisión del contrato. 2. Realizar

los trámites de revisión, validación y demás requeridos para cancelar los bienes entregados. 3. Realizar la supervisión del contrato. **CLÁUSULA SEXTA. - DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**: Los pagos que deban efectuarse en virtud del presente contrato, se cancelarán con cargo a los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal, asi:

NUMERO DE CDP	BPIN PROYECTO	PROYECTO	VALOR CDP
20245671	2024190010040	DEMOCRACIA	$27.240.000
20245668	2024190010040	DEMOCRACIA	$5.000.000
20245669	2024190010040	DEMOCRACIA	$5.000.000
20245670	2024190010040	DEMOCRACIA	$5.000.000
20245169	2024190010019	DERECHOS HUMANOS	$60.273.967
20245199	2024190010048	ETNIAS	$14.680.000
20244644	2024190010048	ETNIAS	$25.000.000
20244643	2024190010048	ETNIAS	$5.000.000
20244639	2024190010037	INFANCIA	$10.000.000
20245665	2024190010037	INFANCIA	$25.000.000
20244645	2024190010052	JUVENTUDES	$10.000.000
20244646	2024190010052	JUVENTUDES	$20.000.000
20244708	2024190010052	JUVENTUDES	$5.000.000
20245167	2024190010047	LGTBIQ+	$6.000.000
20244647	2024190010026	POPAYAN MAS SOLIDARIA	$10.000.000
20245168	2024190010026	POPAYAN MAS SOLIDARIA	$11.600.000
20244709	2024190010033	RENTA CIUDADANA	$5.000.000
20245165	2024190010012	SEGURIDAD	$84.500.000
20244633	2024190010009	VICTIMAS	$8.000.000
TOTAL CDP			**$342.293.967**

CLÁUSULA SÉPTIMA. - GARANTÍAS: El contratista deberá constituir a su costa y a favor de la entidad, ante una compañía de seguros o una institución bancaria legalmente establecida en el País, una garantía única destinada a amparar el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones asumidas por el contratista en virtud del presente contrato, que cubra los siguientes riesgos y por los valores, plazos y condiciones que a continuación se precisan: a) CUMPLIMIENTO GENERAL, en cuantía equivalente al 20% del valor total de Contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. b) CALIDAD DEL SERVICIO, en cuantía equivalente al 20% del valor total del Contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. C) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: en cuantía equivalente al 5% del valor total de Contrato, con una vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más. **CLÁUSULA OCTAVA: INDEMNIDAD**. El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne al MUNICIPIO, es decir libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de sus dependientes**. CLÁUSULA NOVENA. CLÁUSULA PENAL**: En caso de declaratoria de incumplimiento (total o parcial), EL MUNICIPIO exigirá al vendedor a título de cláusula penal una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, pena que se pacta por el mero retardo y sin perjuicio del cumplimiento de la obligación principal. El vendedor renuncia expresamente a la tasación de la cláusula penal en caso de incumplimiento parcial, es decir que la misma se hará efectiva íntegramente. PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA renuncia expresamente a cualquier requerimiento judicial o extrajudicial para efectos de ser constituido en mora por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones pactadas en el presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA. PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE LA CLÁUSULA PENAL**: En el evento en que el contratista incurra en una o varias de las causales de multas a que hace relación el numeral anterior, se iniciará el procedimiento previsto en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011. PARÁGRAFO: Las multas tendrán un tope máximo del veinte por ciento (20%) del valor del contrato. El valor de las multas se descontará de las sumas que EL MUNICIPIO

DE POPAYÁN adeude al CONTRATISTA y si ello no fuere posible se tomará de la garantía única de cumplimiento otorgada, y si ello no fuere posible, se acudirá a la jurisdicción coactiva. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA**: SUPERVISIÓN: La supervisión del presente contrato será realizado por la Secretaria de Gobierno y Participación Comunitaria, Dra. CONSUELO AMPARO CHANTRE HOYOS, o quien sea designado por el ordenador del gasto; que tendrá las facultades establecidas en el artículo 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y el Manual de Contratación e Interventoría del Municipio. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA**: **INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la constitución y la ley. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA**: **NORMAS QUE RIGEN EL PRESENTE CONTRATO Y DEMÁS DISPOSICIONES A OBSERVAR**: El presente contrato se rige integralmente por las previsiones de la Ley 80 de 1992, Ley 1150 de 2007, sus Decretos Reglamentarios, así como las normas que las modifiquen, adicionen o complementen. Igualmente son aplicables todas normas referidas en el pliego de condiciones. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL**: En el presente contrato se pactan expresamente las cláusulas de interpretación, modificación y terminación unilateral de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993 modificada por la ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: CADUCIDAD**: Si se presentare alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, EL MUNICIPIO DE POPAYÁN podrá declarar la caducidad administrativa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la ley 80 de 1993 y adoptará las medidas de control e intervención necesarias que garanticen la ejecución del objeto contratado. Si se declara la caducidad no habrá lugar a indemnización a favor del CONTRATISTA, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉXTA. CESIÓN**: El vendedor no podrá ceder ni subcontratar los derechos y obligaciones emanadas del presente contrato en persona natural o jurídica, nacional o extranjera, sin el consentimiento previo y expreso del MUNICIPIO, pudiendo ésta entidad reservarse las razones que tenga para no autorizar la cesión. De comprobarse la cesión sin autorización previa del MUNICIPIO, se declarará el incumplimiento del contrato y se hará efectiva la cláusula penal. **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA. INEXISTENCIA DE RELACIONES LABORALES:** El vendedor declara que se obliga a título de contratista independiente y en consecuencia EL MUNICIPIO no adquiere con él ni con las personas que ocupe ningún vínculo de carácter laboral. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. - TERMINACIÓN DEL CONTRATO**. El presente contrato terminará normalmente por cumplimiento del objeto o vencimiento del plazo y terminará anormalmente por cualquiera de las siguientes casuales que se señalan a título enunciativo: por mutuo acuerdo, decisión judicial, terminación unilateral, declaratoria de caducidad, renuncia en caso de inhabilidad sobreviniente o por la permisión establecida en el artículo 16 de la ley 80 de 1993 y por terminación anticipada de conformidad con lo dispuesto en el inciso 2 del artículo 45 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA VDECIMA NOVENA. SUSPENSIÓN**: Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, que serán evaluadas por la entidad a la luz de lo ordenado por la Ley 80 de 1993, se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del Contrato, mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que, para efectos del plazo extintivo, se compute el tiempo de la suspensión. La suspensión estará sujeta a plazo o condición. **CLÁUSULA VIGÉSIMA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO**: La liquidación del presente contrato se hará dentro de los CUATRO (4) MESES siguientes a la terminación de este. La liquidación se sujetará a lo dispuesto en el art. 11 de la Ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. DOMICILIO CONTRACTUAL**: Las partes convienen en señalar como domicilio contractual para todos los efectos la ciudad de Popayán**. CLÁUSULA VIGÉSIMA DEGUNDA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO**: Para todos los efectos legales, se entienden incorporados al presente contrato: a), El pliego de condiciones definitivo y sus adendas y aclaraciones. b) La propuesta presentada por el CONTRATISTA con sus documentos soportes. c) Los estudios previos y documentos anexos. d) Todos los documentos que se expidan durante la ejecución del contrato y que emanen de las partes otorgantes del presente documento. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. AUTORIZACIÓN NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS:** Que conforme a lo estipulado en el Artículo 9 de la Ley 2080 de 2021, el contratista autoriza a la entidad para registrar el correo electrónico relacionado en la hoja de vida; como medio de comunicación oficial para todos los efectos legales que surjan a partir de la suscripción del contrato o de cualquier otro compromiso que requiera comunicación entre esta entidad y EL CONTRATISTA. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**: El presente contrato

requiere para su perfeccionamiento la firma de las partes requisito que se entiende cumplido con la correspondiente aprobación en el sistema Secop II y para su ejecución se requiere del registro presupuestal y aprobación de la garantía si aplica. ***FIN DEL DOCUMENTO***

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.7103061
Versión del contrato	1
Estado de contrato	Firmado
Fecha de generación del estado	2 días de tiempo transcurrido *(3/12/2024 8:35:02 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	20241800038147
Objeto del contrato	PRESTAR LOS SERVICIOS DE LOGÍSTICA INTEGRAL PARA EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES A CARGO DE LOS PROGRAMAS DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA
Tipo de Contrato	Prestación de servicios
¿Asociado a otro contrato?	☐Sí ☑No
Duración del contrato	20 Días
Fecha de inicio de contrato	-
Fecha de terminación del contrato	25 días para terminar *(31/12/2024 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☑Sí ☐No *
Fecha de inicio de liquidación	25 días para terminar *(1/01/2025 12:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha fin de liquidación	30/04/2025 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Obligaciones Ambientales	☐Sí ☑No *
Obligaciones pos consumo	☐Sí ☑No *
Reversión	☐Sí ☑No *

Información de la Entidad Estatal contratante

ALCALDÍA DE POPAYÁN

COLOMBIA, Popayán

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

JJA PRODUCCIONES S.A.S.
Artes interpretativas
COLOMBIA, Popayán
Número de documento 901235624

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
JJA PRODUCCIONES S.A.S		Corriente	

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor
Aprobado por: *JULIO CESAR ANDRADE VELASCO* ***Fecha de aprobación:*** *6/12/2024 2:18:06 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal
Aprobado por: *JUAN CARLOS MUÑOZ BRAVO* ***Fecha de aprobación:*** *6/12/2024 3:46:43 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado:
Contrato en ejecución:

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30%de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	☐Sí ☑No	El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017	☐Sí ☑No	Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega:	
El contrato puede ser prorrogado	☐Sí ☐No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización?	☐Sí ☑No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías?	☑Sí ☐No
Garantías por lotes, grupos o	☐Sí ☑No

Seriedad de la oferta	☑ Sí ☐ No				
	☑ % del presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación o de la oferta		10,00		
Cumplimiento	☑ Sí ☐ No				
	☑ Cumplimiento del contrato				
	☑ % del valor del contrato	20,00	Fecha de vigencia (desde)	9 horas de tiempo transcurrido *(6/12/2024 8:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
	☐ Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	30/04/2025 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
	☑ Pago de salarios				
	☑ % del valor del contrato	5,00	Fecha de vigencia (desde)	9 horas de tiempo transcurrido *(6/12/2024 8:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
	☐ Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	31/12/2027 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
	☑ Calidad del servicio				
	☑ % del valor del contrato	20,00	Fecha de vigencia (desde)	9 horas de tiempo transcurrido *(6/12/2024 8:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
	☐ Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	30/04/2025 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
Responsabilidad civil extra contractual	☑ Sí ☐ No				
	☑ No. de SMMLV	200			
Fecha límite para entrega de garantías:	3 horas de tiempo transcurrido *(6/12/2024 2:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Fecha de entrega de garantías: -			

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado	
CO1.WRT.15794619	Seriedad de la oferta	-	34.229.397,00 COP	-	6/04/2025 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Aprobada	Detalle

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐ Sí ☑ No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago

Plazo de pago de la factura

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.7103061
Proveedor JJA PRODUCCIONES S.A.S
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

	Descripción	Nombre	
☐	1. RUT JJA PRODUCCIONES RF 02 AGOSTO.pdf	1. RUT JJA PRODUCCIONES RF 02 AGOSTO.pdf	Descargar Detalle
☐	C. CERTIFICADO EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL JJA PRODUCCIONES SAS 19 NOV_1.pdf	C. CERTIFICADO EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL JJA PRODUCCIONES SAS 19 NOV_1.pdf	Descargar Detalle

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones CRA 6 4-21
Ubicación CO-CAU-19001 - Popayán
País COLOMBIA
Departamento Cauca
Municipio Popayán
Dirección CRA 6 4-21
Código postal 190001

	Grados (º)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	CARRERA 6 NO 4-21	COLOMBIA > Cauca > Popayán

1 CO1.PCCNTR.7103061

1.1 Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

	Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
	342.293.967,00	342.293.967,00

	Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1		80111623	PRESTAR LOS SERVICIOS DE LOGÍSTICA INTEGRAL PARA EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES A CARGO DE LOS PROGRAMAS DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA.	1,00	UN	342.293.967,00	342.293.967,00	342.293.967,00	342.293.967,00

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento	Detalle

4.14. PROPUESTA ECONOMICA FORMATO 7.pdf	4.14. PROPUESTA ECONOMICA FORMATO 7.pdf	(detalle)
20241204_MINUTA CONTRATO_logistica.pdf	20241204_MINUTA CONTRATO_logistica.pdf	(detalle)

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	JUAN CARLOS MUÑOZ	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	76309429	Guardar y notificar
Supervisor	CONSUELO AMPARO C	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	34564749	Guardar y notificar

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago		Tipo de documento	Número de documento	Guardar y notificar

Agregar usuario

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Ordenador del Gasto	JUAN CARLOS MUÑOZ BRAVO	1 hora de tiempo transcurrido *(6/12/2024 3:46:43 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	JUAN CARLOS MUÑOZ BRAVO
Supervisor	CONSUELO AMPARO CHANTRE HOYOS	1 hora de tiempo transcurrido *(6/12/2024 3:46:43 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	JUAN CARLOS MUÑOZ BRAVO

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz ☐Sí ☑No * Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto Inversión

Fuente de los recursos:		**Valor**
Presupuesto General de la Nación - PGN	☐Sí ☑No *	
Sistema General de Participaciones - SGP	☐Sí ☑No *	
Sistema General de Regalias - SGR	☐Sí ☑No *	
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	☑Sí ☐No *	342.293.967
Recursos de Crédito	☐Sí ☑No *	
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	☐Sí ☑No *	
	Total	342.293.967

Validación Código BPIN

	Código BPIN	Año	Estado
☐	2024190010009	2024	Validado
☐	2024190010019	2024	Validado
☐	2024190010040	2024	Validado
☐	2024190010047	2024	Validado
☐	2024190010048	2024	Validado
☐	2024190010037	2024	Validado
☐	2024190010052	2024	Validado
☐	2024190010012	2024	Validado
☐	2024190010033	2024	Validado
☐	2024190010026	2024	Validado

Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP si es el caso)

Código CDP	Código BPIN	Tipo	Estado del CDP	Valor Total	Saldo	Valor a utilizar	Estado de la consulta	Estado
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados								

Entidad Estatal registrada en el SIIF ☐Sí ☑No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Valor a utilizar	Código unidad/subunidad ejecutora	Estado	
☐	20244633	CDP	No se ha iniciado		8.000.000 COP	00-00-00	-	Editar
☐	20244639	CDP	No se ha iniciado		10.000.000 COP	00-00-00	-	Editar
☐	20244643	CDP	No se ha iniciado		5.000.000 COP	00-00-00	-	Editar
☐	20244644	CDP	No se ha iniciado		25.000.000 COP	00-00-00	-	Editar
☐	20244645	CDP	No se ha iniciado		10.000.000 COP	00-00-00	-	Editar
☐	20244646	CDP	No se ha iniciado		20.000.000 COP	00-00-00	-	Editar
☐	20244647	CDP	No se ha iniciado		10.000.000 COP	00-00-00	-	Editar
☐	20244708	CDP	No se ha iniciado		5.000.000 COP	00-00-00	-	Editar
☐	20244709	CDP	No se ha iniciado		5.000.000 COP	00-00-00	-	Editar
☐	20245165	CDP	No se ha iniciado		84.500.000 COP	00-00-00	-	Editar
☐	20245167	CDP	No se ha iniciado		6.000.000 COP	00-00-00	-	Editar
☐	20245168	CDP	No se ha iniciado		11.600.000 COP	00-00-00	-	Editar
☐	20245169	CDP	No se ha iniciado		60.273.967 COP	00-00-00	-	Editar
☐	20245199	CDP	No se ha iniciado		14.680.000 COP	00-00-00	-	Editar
☐	20245665	CDP	No se ha iniciado		25.000.000 COP	00-00-00	-	Editar
☐	20245668	CDP	No se ha iniciado		5.000.000 COP	00-00-00	-	Editar
☐	20245669	CDP	No se ha iniciado		5.000.000 COP	00-00-00	-	Editar
☐	20245670	CDP	No se ha iniciado		5.000.000 COP	00-00-00	-	Editar
☐	20245671	CDP	No se ha iniciado		27.240.000 COP	00-00-00	-	Editar

Saldo de CDP

Saldo de vigencias futuras

Saldo total a comprometer 0 COP

Última consulta a SIIF

Fecha de consulta SIIF -

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados								

Saldo de compromisos CDP

Saldo de compromisos AVF

Saldo total comprometido

Última consulta a SIIF

Fecha de consulta SIIF -

Popayán, 2025-07-25 Radicación: 20251200352823

A) DATOS GENERALES:			
Contratante	MUNICIPIO DE POPAYÁN	**No. Contrato**	20241800038147
Fecha de Suscripción del contrato	06/12/2024	**Plazo de ejecución inicial**	31/12/2024
Valor del Contrato	$ 342.293.967	**Fecha acta de inicio**	10/12/2024
No. de CDP	2024.CEN.01.4633 2024.CEN.01.4639 2024.CEN.01.4643 2024.CEN.01.4644 2024.CEN.01.4645 2024.CEN.01.4646 2024.CEN.01.4647 2024.CEN.01.4708 2024.CEN.01.4709 2024.CEN.01.5165 2024.CEN.01.5167 2024.CEN.01.5168 2024.CEN.01.5169 2024.CEN.01.5199 2024.CEN.01.5665 2024.CEN.01.5668 2024.CEN.01.5669 2024.CEN.01.5670 2024.CEN.01.5671	**No. de RP**	2024.CEN.01.07325 2024.CEN.01.07326 2024.CEN.01.07327 2024.CEN.01.07328 2024.CEN.01.07329 2024.CEN.01.07330 2024.CEN.01.07331 2024.CEN.01.07332 2024.CEN.01.07333 2024.CEN.01.07334 2024.CEN.01.07335 2024.CEN.01.07336 2024.CEN.01.07337 2024.CEN.01.07338 2024.CEN.01.07339 2024.CEN.01.07340 2024.CEN.01.07341 2024.CEN.01.07342 2024.CEN.01.07343
Contratista/Conveniente	JJA PRODUCCIONES S.A.S.		
No. de identificación NIT	901235624-3		
Supervisor	En etapa de ejecución: CONSUELO AMPARO CHANTRE HOYOS En etapa de liquidación: VICTOR ORLANDO FULI GUEVARA	**Cargo y Grado**	SECRETARIO DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA
Interventor	N/A		

OBJETO DEL CONTRATO
PRESTAR LOS SERVICIOS DE LOGÍSTICA INTEGRAL PARA EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES A CARGO DE LOS PROGRAMAS DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA.

B) MODIFICATORIOS			
OTRO SI/MODIFICATORIO/ADICIONAL No. 1 (Diligenciar si Aplica)		**SUSPENSIÓN - REINICIO (1)**	
Fecha:	N/A	Fecha suspensión	N/A
Plazo:	N/A	Tiempo de suspensión	N/A
Valor:	N/A	Fecha de reinicio	N/A
No. de CDP:	N/A		
No. de RDP:	N/A		

Popayán, 2025-07-25 Radicación: 20251200352823

OTRO SI/MODIFICATORIO/ADICIONAL No. 2 (Diligenciar si Aplica)		**SUSPENSIÓN - REINICIO (2)**	
Fecha:	N/A	Fecha suspensión	N/A
Plazo:	N/A	Tiempo de suspensión	N/A
Valor:	0	Fecha de reinicio	N/A

C) CONSTANCIAS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

En virtud de las CLÁUSULAS SEGUNDA, CUARTA Y QUINTA denominadas valor y forma de pago del Contrato número 20241800038147 y obligaciones de las partes, el contratista presentó el siguiente informe de ejecución del Contrato:
INFORME DE EJECUCIÓN (RAD 20241200667753 DEL 31/12/2024)
ACTA DE PAGO PARCIAL (RAD 20251200027413 DEL 04/02/2025)
ACTA DE PAGO FINAL (RAD 20251200027423 DEL 04/02/2025)

D) BALANCE DEL CONTRATO

Valor del Contrato	$342.293.967	0
Valor adición del contrato/Contrato	0	0
Valor Neto Acta Parcial 1	0	$342.293.967
Valor Neto Acta Parcial 2	0	0
Valor Neto Acta final	0	0
Valor a pagar mediante la presente acta	0	0
Saldo a favor del Municipio:	0	0
SUMAS IGUALES	$342.293.967	$342.293.967

E) BALANCE DEL ANTICIPO:

Valor del Anticipo:	$0		Observaciones – No aplica.
Amortización acta parcial No. 1:		$0	
Amortización acta parcial No. 2:		$0	
SUMAS IGUALES	$0	$0	

F) PÓLIZAS:

GARANTÍAS	No DE PÓLIZA	NOMBRE DE ASEGURADORA	VIGENCIA		SUMA ASEGURADA
			FECHA INICIAL	FECHA DE VENCIMIENTO	
GARANTIA Y POLIZA CONTRACTUAL					
Cumplimiento de Contrato	435-47-4000058708 Anexo 0	Aseguradora Solidaria de Colombia	06/12/2024	30/04/2025	$68.458.793
Pago de salarios y Prestaciones sociales			06/12/2024	31/12/2027	$17.114.698
Calidad del servicio			06/12/2024	30/04/2025	$68.458.793
Responsabilidad civil extracontractual	435-74-4000014840 Anexo 0		06/12/2024	31/12/2024	$260.000.000

G) CONSTANCIAS POR LAS PARTES:

1. La Secretaria de Gobierno de conformidad con lo que establece la **CLÁUSULA VIGÉSIMA** del Contrato en mención, en la cual se determinó que *"LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: La liquidación del presente contrato se hará dentro de los CUATRO (4) MESES siguientes a la terminación de este. La liquidación se sujetará a lo dispuesto en el art. 11 de la Ley 1150 de 2007"*; una vez revisados los documentos contractuales, como informe de ejecución de actividades, informe de supervisión y actas de pago; se evidencia que estos cumplen a cabalidad con los requisitos para proceder a la liquidación del Contrato,

Popayán, 2025-07-25 Radicación: 20251200352823

toda vez que se comprobó el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones pactadas por el contratista.
2. El contratista manifiesta que el Municipio de Popayán cumplió con todas sus obligaciones y que por lo tanto renuncia a toda acción, reclamación o demanda contra el Municipio de Popayán, en relación con este Contrato y la presente liquidación.
3. Las partes manifiestan que aceptan la liquidación del Contrato No. 20241800038147 a partir de la fecha de suscripción de la presente acta y se liberan mutuamente de cualquier otra obligación que pueda derivarse del Contrato en mención, declarándose a paz y salvo por todo concepto.
4. Que el Municipio de Popayán, desembolsó la totalidad de los recursos a cargo del Municipio y que en la medida de lo posible fueron ejecutados, de conformidad con la relación de pagos establecida y que en consecuencia el Municipio se declara a paz y salvo por todo concepto.
5. El recibido del Contrato debidamente terminado, hace que el contratista se declare a paz y salvo y libera y exonera al Municipio de Popayán de toda obligación, acción o pretensión relacionada con la ejecución y liquidación de la ejecución del Contrato.
6. El contratista manifiesta que renuncia a cualquier reclamación por vía administrativa, judicial o extrajudicial por eventuales perjuicios, pues declara no haberlos sufrido y por consiguiente suscribe sin salvedades la presente liquidación.
Por lo anterior, **JJA PRODUCCIONES S.A.S.**, Representada Legalmente por **JULIO CÉSAR ANDRADE VELASCO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 76.316.214 de Popayán y el Dr. **VICTOR ORLANDO FULI GUEVARA,** Secretario de Gobierno y Participación Comunitaria y Supervisora del Contrato, aprueban la Liquidación del Contrato 20241800038147.

Para constancia se firma el día 25 de julio de 2025, por quienes intervienen;

VICTOR ORLANDO FULI GUEVARA
Secretario de Gobierno y Participación Comunitaria

JULIO CESAR ANDRADE VELASCO
Contratista

Proyectó: Victoria Rivera Castro. Abogada contratista SGPC
Revisó: Paola Cruz. Jurídico S.G.P.C
Revisó: David Gutiérrez – Líder OAJ